Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA: Se informa a la señora Jueza, pasa a despacho el presente proceso, con solicitud de pedir al Juzgado 2 Civil Municipal de Buga para la entrega de títulos que se encuentren en favor de este proceso impetrada por el Dr. NORBEY MONTOYA RODRIGUEZ en calidad de apoderado de la parte ejecutada.
Queda para proveer, ABRIL 12 de 2021.

Diana Olivares

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL.

Guadalajara de Buga, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No.619

Proceso: Ejecutivo Acumulado
Demandante: José Wilson Hernández Moreno
Demandado: Rafael Bernardo Loaiza Escobar
Rad. No.: 761114003003-**2019-00041**-00

ASUNTOS

Dentro del proceso de la referencia el apoderado de la parte ejecutante presenta un escrito por medio del cual pide sea solicitado al **Juzgado Segundo Civil Municipal de Buga** para solicitar la conversión de títulos que se encuentren en favor de este proceso, el cual se adelantó en dicho Juzgado mediante radicación No. **2011-00207,** y del cual señora **Jueza Segunda Civil Municipal** se declaro impedida, para seguir conociendo el proceso, mediante auto interlocutorio **No.112 del 21 de enero de 2021,** lo anterior teniendo en cuenta que una vez consultado el portal transaccional del Banco Agrario no se encuentran títulos a favor de este proceso.

Ahora bien, una vez revisada la totalidad del expediente, en efecto es pertinente requerir al Pagador de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE BUGA**, para que el valor de las deducciones realizadas al demandado señor **RAFAEL BERNARDO LOAIZA ESCOBAR**, sean depositados en la cuenta de Depósitos Judiciales que posee este Despacho en el **Banco Agrario de Colombia S.A., Buga** – Valle del Cauca, en la cuenta No. 761112041003 de este Juzgado, lo anterior en virtud del **auto interlocutorio No. 112 del 21 de enero de 2021** expedido por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Buga y **el auto interlocutorio No. 353 del 21 de febrero de 2019**, los cuales deberán ser puestos en conocimiento del pagador, para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Buga;

RESUELVE:

PRIMERO: **OFICIESE** al **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA,** para que realice la conversión si hay lugar, de los títulos de depósito judicial que se encuentren en favor de este proceso, el cual se adelantó en dicho Juzgado mediante **radicación No. 2011-00207**, y del cual la Juez 2 Civil Municipal se declaró impedida, para seguir conocimiento de este asunto mediante auto interlocutorio No. 112 del 21 de enero de 2021, por anterior por lo expuesto en la parte motiva de este proveído. **Líbrese el oficio respectivo**.

SEGUNDO: **REQUERIR** al pagador de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE BUGA,** para que, en el término de la distancia, deposite en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 761112041003 que posee este Despacho en el **Banco Agrario de Colombia S.A., Buga** – Valle del Cauca, el valor de las deducciones que se encuentren en favor de este proceso, el cual se adelantó mediante radicación No. **2011-00207**, realizadas al demandado señor **RAFAEL BERNARDO LOAIZA ESCOBAR** y del cual la señora Juez Segunda Civil Municipal se declaro impedida, para seguir conocimiento de este asunto por medio del auto interlocutorio No. 112 del 21 de enero de 2021 y aquí se avoco su conocimiento a través del auto interlocutorio No. 353 del 21 de febrero de 2019. **Líbrese el oficio respectivo anexando copia de estas dos últimas providencias referidas.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

JANETH DOMINGUEZ OLIVEROS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c7ef41a263cda40b50fa96770bee7a0b6019b1c5543e0a3e5b38e02efa1b5ea**
Documento generado en 12/04/2021 07:43:07 PM

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN

Estado Electrónico No. 054.

El anterior auto se notifica hoy
13 de abril de 2021 a las 7:00 A.M.

Diana Olivares

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Firmado Por:

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
SECRETARIO
JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e08f01ebc4f3fd772ca18327a81254132a850b648c2ad49cde80e0f66b579c3**
Documento generado en 13/04/2021 06:35:47 AM